

Expediente número:	300/2016/00391
JMD:	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Servicios Promotores:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS O FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD SOCIAL
Documento	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente contrato es la ejecución de un Servicio de Atención Psicosocial dirigido a la población del Distrito mayor de edad y menores acompañados de sus padres o tutores legales, que presenten una situación de dificultad social o riesgo social leve-moderado y precisen un apoyo psicosocial que les ayude a afrontar y superar las circunstancias puntuales o sobrevenidas que les impiden un adecuado desarrollo personal y les colocan en situación de vulnerabilidad social

CLÁUSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN.

El servicio se prestará por derivación de las/los profesionales del equipo técnico del Centro de Servicios Sociales, y de la Coordinadora de los Centros Municipales de Mayores.

Aquellos casos detectados por otras entidades públicas o de iniciativa social del Distrito, serán coordinados con las/los profesionales del equipo técnico a efectos de valoración y derivación al servicio. Se trata de un servicio que completará las actuaciones llevadas a cabo en Servicios Sociales, facilitando así a las personas una atención social integral.

La población destinataria:

- Cuidadoras/es de personas dependientes.
- Familiares de personas con enfermedad mental y otros colectivos con conductas disfuncionales.
- Personas y familias, afectadas por circunstancias adversas sobrevenidas.
- Personas desempleadas, con dificultades personales y /o familiares
- Personas con dificultades en sus relaciones sociales.
- Padres y/o adultos tutores o cuidadores de menores a su cargo.
- Menores que se encuentren en situación de dificultad social, o riesgo leve/ moderado, acompañados por sus progenitores, tutores y/o adultos responsables.
- Personas mayores en proceso de elaboración de duelo por fallecimiento/enfermedad de la pareja u otros familiares, por soledad, aislamiento y demás circunstancias que se acentúan en este sector de la población.

Expediente número:	300/2016/00391
JMD:	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Servicios Promotores:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS O FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD SOCIAL
Documento	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

No serán perfil de este proyecto aquellas personas susceptibles de ser atendidas por la red salud mental, o por el Centro de Atención a la Infancia del Ayuntamiento de Madrid, o que ya están incorporadas a dichos recursos especializados.

Objetivos generales:

Facilitar apoyo psicosocial a:

- Personas cuidadoras en el entorno familiar que se encuentren con sobrecarga emocional provocada a consecuencia del cuidado de algún familiar con enfermedad mental u otras disfunciones.
- Personas desempleadas, y a sus familiares.
- Familias con menores a cargo, para la superación de situaciones de conflicto relacional intrafamiliar y en el entorno.
- A los mayores del Distrito para superar situaciones estresantes provocadas por la soledad o pérdida de personas allegadas o de su entorno.

Objetivos específicos:

- Apoyar, orientar y dotar de habilidades, a las personas familiares de enfermos mentales para que aprendan a desarrollar habilidades de aceptación de la enfermedad, o de afrontamiento de las situaciones difíciles en la convivencia.
- Dotar a las personas de habilidades técnicas y estrategias que favorezcan su bienestar individual y familiar.
- Facilitar la comunicación dentro del entorno familiar para la mejora de sus relaciones, con el fin de modificar conductas y actitudes inapropiadas y resolver conflictos.
- Facilitar a la familias estrategias de intervención con sus hijos/as que favorezcan un adecuado desarrollo psicosocial.
- Facilitar herramientas de actuación a quienes realizan la tarea de cuidado de la persona enferma o con disfunción emocional.
- Dotar de habilidades a los padres o adultos cuidadores de menores en situaciones de conflicto o riesgo social leve y/o moderado.
- Facilitar apoyo, orientación y habilidades a aquellas personas adultas que se encuentren en situación de paro, o crisis sobrevenida del paro, separaciones de pareja.

Expediente número:	300/2016/00391
JMD:	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Servicios Promotores:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS O FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD SOCIAL
Documento	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- Apoyar psicológicamente a personas mayores en proceso de elaboración de duelo por fallecimiento/enfermedad de la pareja, por soledad, aislamiento.

Componentes del servicio:

- Entrevistas de apoyo psicológico individuales y familiares
- Trabajo en grupo, formado por personas que presenten problemáticas similares.
- Coordinación-supervisión-seguimiento, con el profesional de referencia, y con el equipo técnico del Departamento.
- Difundir el servicio entre los agentes sociales del Distrito para optimizar el mismo y captar las necesidades y problemáticas de la población susceptible de atención.

Metodología:

El servicio se organizará de un modo abierto y flexible, adaptado a las características de las personas participantes en el mismo.

El tratamiento individualizado se adaptará a las necesidades y características de la persona derivada, con una duración de 10 ó 15 sesiones, de frecuencia semanal o quincenal en función de la demanda existente y valoración profesional, en coordinación con el técnico de referencia.

La duración de las sesiones será entre 40 y 50 minutos.

Se realizarán terapias grupales con personas o familias afectadas por una problemática común, en función de los perfiles. Estos grupos serán dirigidos por los profesionales contratados, por la empresa adjudicataria, con la posibilidad de participación de técnicos adscritos al Departamento de Servicios Sociales.

La duración de estos grupos estará determinada según las características de los mismos, como mínimo serán de 10 sesiones de 90 minutos, de frecuencia semanal o quincenal.

Se realizará una difusión del Servicio entre las entidades sociales del Distrito que estén en contacto con la población a la que va dirigido y con el equipo del Departamento de Servicios Sociales para ajustar y adaptar la intervención y diseñar estrategias de intervención grupal.

Expediente número:	300/2016/00391
JMD:	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Servicios Promotores:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS O FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD SOCIAL
Documento	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

La empresa adjudicataria aportará como mínimo dos profesionales cualificados, para atender la prestación del servicio objeto del contrato que deberán contar con la formación académica universitaria en psicología. La contratación de los mismos se regirá por el Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017, Grupo profesional 1, con entrada en vigor el día 3 de julio de 2015, fecha en la que se publica la Resolución de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el mencionado convenio.

Además estos profesionales han tener formación específica en terapia familiar, de al menos 150 horas de duración y experiencia profesional de al menos 6 meses en los tres últimos años concluidos (2013, 2014 y 2015).

A efectos de cómputo de la experiencia profesional, únicamente será tenida en cuenta la que se refiera al ejercicio de las funciones propias de la titulación exigida.

La solvencia técnica o profesional requerida será demostrable a través de currículums originales firmados y titulaciones compulsadas.

El personal señalado dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a la calidad de empleador del mismo, siendo el Ayuntamiento de Madrid ajeno a dichas relaciones laborales.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legal establecido, siendo por tanto, ésta la única responsable y obliga al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

La empresa adjudicataria nombrará un representante y un suplente que serán los que mantengan contacto con los responsables municipales a fin de establecer una correcta coordinación.

La empresa adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato un equipo informático (ordenador portátil) por cada profesional con tecnología adecuada para que sea usable por cualquier persona con independencia de sus circunstancias personales (Cláusula Social conforme al art. 5.1.1.g) apartado 2 de la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, BOAM Nº 7.581. Además, cada uno de los profesionales, dispondrá de un teléfono móvil.

Para la realización de las actividades grupales la empresa adjudicataria aportará, para el desarrollo de las sesiones, como mínimo el siguiente material: un ordenador portátil, un equipo reproductor de sonido y un cañón de proyección para presentaciones.



Código de verificación : PYa1c426c6383271

Expediente número:	300/2016/00391
JMD:	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Servicios Promotores:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS O FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD SOCIAL
Documento	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CLÁUSULA CUARTA: LUGAR, HORARIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El servicio se prestará, principalmente en la sede del Centro de Servicios Sociales del Distrito, en la calle Pontevedra s/n, en los Centros Municipales de Mayores y si la intervención lo requiere en los domicilios de las personas atendidas, en coordinación con el/la Trabajadora Social que ha derivado el caso.

El horario se establecerá en consonancia al horario de atención del centro de servicios sociales del Distrito, en este momento de 9:00 a 20:00 h. de lunes a viernes.

El contrato comenzará el día 1 de agosto, o al día siguiente de su formalización, y finalizará el día 31 de diciembre de 2018, prorrogable por un año (2019).

Este contrato prevé la realización de un total de **4.593,75 horas a 19,68 €/h (IVA 10% excluido)**, dicho precio comprende todos los conceptos del contrato, realizadas al menos por dos profesionales en los ejercicios 2016 (5 meses), 2017 y 2018 (12 meses cada uno).

En 2016 al tratarse de un periodo de ejecución inferior a 12 meses y coincidir con la implantación del programa, es necesario la programación, organización y divulgación del servicio, para lo que sería necesario contratar 1.093,75 horas, correspondiente a la parte proporcional de una jornada y media anual.

Durante los ejercicios 2017 y 2018 se prestará un total de 1.750 horas/ejercicio.

CLÁUSULA QUINTA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

El seguimiento y supervisión de la actividad corresponde al Departamento de Servicios Sociales del Distrito, cuyos técnicos podrán en cualquier momento solicitar cuanta información requieran. La entidad adjudicataria deberá presentar informes mensuales y anuales del desarrollo y gestión del servicio, así como una memoria a la finalización del contrato, que recoja el número de usuarios atendidos desagregados por sexo, el número de entrevistas realizadas, sesiones grupales formalizadas, número de participantes por sesión y principales situaciones familiares y personales planteadas.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

La empresa que resulte adjudicataria, presentará un proyecto de trabajo, en los 15 días siguientes a su adjudicación.

Con el fin de coordinar el desarrollo de las actividades, el adjudicatario deberá asignar un coordinador de las mismas, a través del cual se canalizarán las relaciones entre el adjudicatario con su personal y el Departamento de Servicios Sociales, del Distrito.

Deberá disponer de un local o sede en el municipio de Madrid o municipio limítrofe que permita realizar todas aquellas actividades relacionadas con la coordinación y supervisión de los

Expediente número:	300/2016/00391
JMD:	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Servicios Promotores:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS O FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD SOCIAL
Documento	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

profesionales contratados para prestar el servicio, además de la custodia de documentación relativa al programa.

La empresa adjudicataria del servicio tendrá que facilitar el material fungible necesario para el normal desarrollo del programa.

La entidad adjudicataria y su personal mantendrán reuniones de coordinación y valoración que les sean marcadas por los Técnicos de Servicios Sociales para el seguimiento del Programa.

Cualquier variación en los profesionales adscritos al programa, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá ser comunicada inmediatamente al Departamento de Servicios Sociales, a efectos de comprobar que el nuevo profesional cuenta con los requisitos exigidos.

Disponer de base de datos, con actualización permanente de los usuarios participantes en el programa.

No emitir informes a entidades o particulares relacionados con su actividad profesional, sin autorización expresa y previa del Departamento de Servicios Sociales del Distrito.

CLÁUSULA SEPTIMA: OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La empresa que resulte propuesta como adjudicataria, ha de presentar antes de la adjudicación, un certificado de acreditación de que el personal adscrito a este contrato, no tiene antecedentes penales por haber cometido delitos sexuales (Ley 26/2015 de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, artículo 13.5) expedido por el *Registro Central de delincuentes sexuales*.

Cláusulas Sociales conforme a la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, BOAM N° 7.581.

Será obligatorio para la empresa adjudicataria que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

La empresa adjudicataria deberá fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, evitando en todo caso el uso del lenguaje e imágenes sexistas.

En el programa presupuestario al que se imputa el contrato se ha incorporado la perspectiva de género y previsto indicadores de género. Se tendrá en cuenta el principio de igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios objeto del contrato, según las necesidades sociales de las familias, y de la población del Distrito susceptible/s de ser beneficiaria/s.

Las atenciones psicológicas individuales y grupales objeto del contrato, se desarrollarán en términos de igualdad entre hombres y mujeres, prevención de la discriminación por género, eliminación de estereotipos y sesgos sexistas.

Expediente número:	300/2016/00391
JMD:	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Servicios Promotores:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS O FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD SOCIAL
Documento	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

La entidad adjudicataria, desarrollará, con un enfoque transversal, al menos una actividad grupal concreta con contenidos relativos a la igualdad entre mujeres y hombres, en cada uno de los años de ejecución del contrato, siendo supervisada y validada previamente por el Departamento previo a su ejecución.

La empresa adjudicataria como condición especial de ejecución, elaborará un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por el Departamento de Servicios Sociales.

Se adjunta como ANEXO I al PPT, modelo de informe al objeto de que sea debidamente cumplimentado por la empresa adjudicataria del contrato.

Al tratarse éste de un contrato en el que el componente de mano de obra es determinante en la prestación del mismo y para el caso en que se produjera una transmisión de actividad, para la defensa en la estabilidad en el empleo de las personas trabajadoras, será de aplicación la Directiva 2001/23/CE, de 12 de marzo de 2001, sobre aproximación de las legislaciones de los estados miembros relativas al mantenimiento de los derechos de las personas trabajadoras en caso de transmisiones de empresas y centros de actividad.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y corresponsabilidad.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, la integridad y la salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva de las personas adscritas a las ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.
- La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.
- La empresa adjudicataria deberá adoptar cuantas medidas sean precisas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.

Expediente número:	300/2016/00391
JMD:	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Servicios Promotores:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS O FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD SOCIAL
Documento	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.

La declaración responsable será exigida y presentada por la empresa adjudicataria al inicio de la ejecución del contrato.

En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

La empresa adjudicataria deberá acreditar ante el Departamento de Servicios Sociales, al finalizar cada ejercicio, mediante la presentación de las correspondientes nóminas, el cumplimiento del criterio de adjudicación, en su caso, ofertado relativo a la mejora de las condiciones de remuneración y cuantía salarial de los 2 psicólogos adscritos a la ejecución del contrato.

Es condición especial para la ejecución de este contrato, que la empresa adjudicataria organice una acción de formación profesional en el puesto de trabajo de duración 10 horas anuales, que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación.

El contenido formativo deberá guardar relación con el objeto del contrato, de tal manera que redunde en una mejora en su ejecución. Para su acreditación, la empresa adjudicataria deberá presentar con carácter previo a la finalización del contrato, la relación de acciones formativas realizadas al personal vinculado a la ejecución del contrato, con especificación del contenido formativo y de los asistentes, así como el lugar y fecha de celebración de los mismos. La persona responsable de formación de la empresa adjudicataria deberá rubricar la relación de acciones formativas realizada así como su contenido.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las cláusulas sociales que afectan al presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del (Órgano de contratación) al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

Expediente número:	300/2016/00391
JMD:	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Servicios Promotores:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS O FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD SOCIAL
Documento	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el (Órgano de contratación) le pueda especificar en concreto y que se incluirían como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

Durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, el adjudicatario y su personal se someterán al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad vigentes para los ficheros de datos de carácter personal a los que tengan acceso, así como a las instrucciones de los

Expediente número:	300/2016/00391
JMD:	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Servicios Promotores:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS O FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD SOCIAL
Documento	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

responsables de seguridad de las dependencias municipales en las que desarrollen su trabajo.

El acceso a las bases de datos del Ayuntamiento de Madrid necesarias para la prestación del servicio se autorizará al adjudicatario para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.

El adjudicatario se compromete a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen, para lo cual programará las acciones formativas necesarias.

El personal prestador del servicio objeto del contrato tendrá acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

6º) Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

7º) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

8º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

9º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

10º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

Expediente número:	300/2016/00391
JMD:	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Servicios Promotores:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS O FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD SOCIAL
Documento	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

11º) Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para garantizar la seguridad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Dicha memoria deberá contener el nivel de seguridad que permite alcanzar así como información sobre la posibilidad de definir distintos perfiles de acceso, existencia de un mecanismo de identificación y autenticación y, en su caso, descripción de la gestión de contraseñas. También y cuando proceda, el tratamiento que se aplicará a los soportes y documentos, el procedimiento de gestión de copias de respaldo y el contenido del registro de accesos.

Asimismo, el adjudicatario deberá informar al organismo contratante antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

El Distrito se reserva el derecho a formular cuantas objeciones fundamentadas estime conveniente modificando las orientaciones según las conveniencias del servicio, debiendo someterse el adjudicatario a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por el funcionario responsable, con objeto de tener la máxima eficacia y coordinación

13 de abril de 2016

LA JEFA DE DEPARTAMENTO
DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo: Teresa Martín de Mercado

Expediente número:	300/2016/00391
JMD:	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Servicios Promotores:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS O FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD SOCIAL
Documento	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANEXO I

MODELO DE INFORME

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EN EL QUE SE ACREDITE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL FIN INSTITUCIONAL CONCRETO QUE SE PERSIGUE.

SITUACIÓN DE PARTIDA

Situación de partida mujeres/hombres

Relaciones de género Identificación de objetivos de las políticas de igualdad.

PREVISIÓN DE RESULTADOS

Previsión de resultados cuantitativos

Previsión de impacto en relaciones de género

Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad municipales (Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local, Estrategia municipal para la Igualdad)

VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

POSITIVO

Elimina desigualdades

Contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

NEGATIVO

No elimina desigualdades

No contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

PROPUESTAS DE MEJORA

Sugerencia de cambios en el servicio o prestación

RECOMENDACIONES

Sugerencias de aplicación

Previsión de resultados cuantitativos

Previsión de impacto en relaciones de género

Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad.

Firmado electrónicamente por: TERESA MARTIN-MERCADO

Firmado por: NOMBRE MARTIN MERCADO TERESA - NIF 03408468Y

Fecha: 13-04-2016 13:50:59